



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica**

La Paz, Baja California Sur, a 17 de Noviembre de 2020

- I. Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/MP-0009/12/18 - Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular mod. A: no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A).
- III. Tipo de clasificación:** Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.**

- VI. Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 139/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre del 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SEMEJANTA MADRE DE LA PATRIA

**Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.247/20
Bitácora 03/MP-0009/12/18
Clave 03BS2018TD132**

La Paz, Baja California Sur a 04 de septiembre del 2020.

Cerillos y Fósforos La Imperial, Sociedad Anónima de Capital Variable

Apoderada legal: Paola Obeso Higuera



VISTO para resolver el expediente número **03/MP-0009/12/18** respecto del procedimiento de Evaluación y dictamen de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular, para llevar a cabo el Proyecto **"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo BCS"**

Para los efectos de la presente Resolución, en lo sucesivo, Cerillos y Fósforos La Imperial, Sociedad Anónima de Capital Variable con apoderada legal Paola Obeso Higuera se le denominará la **Promovente**; la actividad del proyecto denominado **"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo BCS"** será nombrado el **Proyecto** y la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular, incluyendo sus anexos, serán designados **MIA-P**. El proyecto consiste en la construcción y operación de cuatro bodegas para complementar las necesidades del complejo comercial "Puerto Logístico", ubicado en la colonia las Veredas, zona Aeropuerto en San José del Cabo. El polígono del proyecto cuenta con una superficie de 33839.614 m², en los que se pretende construir 4 bodegas que resulta en un área total de construcción de 17,418.81 m².

Al respecto, esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver la **MIA-P** del **Proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 16, 17 BIS, 26 y 32 Bis fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción XXX, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40 fracciones IX Inciso c, XXIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 3º, fracción XIII Bis, 4, 5, fracciones II, IX y X, 28, primer párrafo, fracciones VII y IX, 30, 35, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4, 5, incisos Q, 9, 10, 12, 17, 25, 26, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, primer párrafo, fracción II, 46 a 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y,

RESULTANDO

- I. Que el 5 de diciembre de 2018 se recibió en esta Delegación Federal, el escrito con fecha de 3 de diciembre de 2018, mediante el cual la **Promovente** sometió a evaluación de esta Delegación Federal la **MIA-P** del

"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo BCS."
Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000
Teléfono: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat

1 de 30



Proyecto, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 28 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

- II. Que el proyecto consiste en la construcción y operación de cuatro bodegas para complementar las necesidades del complejo comercial "Puerto Logístico", ubicado en la colonia las Veredas, zona Aeropuerto en San José del Cabo. El polígono del proyecto cuenta con una superficie de 33839.614 m², la superficie de construcción de las cuatro bodegas es de 17,481.81 m². Este proyecto afectará el 100% de la superficie del predio para la construcción de las bodegas, ya que el resto de la superficie es utilizada como vialidades, áreas verdes y estacionamiento.
- III. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículo 34, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 37, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el 06 de diciembre de 2018, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicó a través de la Separata número DGIRA/066/18 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su Portal http://sinat.semarnat.gob.mx/Gacetas/archivos2018/gaceta_66-18.pdf, el listado del ingreso de proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental durante el periodo del 29 de noviembre al 05 de diciembre de 2018, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **Promoviente** para que esta Delegación Federal, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 19 fracciones I, XXIII, XXV y XXIX, 30, 39, 40, fracción IX, inciso c, XXIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, diera inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del **Proyecto**.
- IV. Que el día 12 de diciembre de 2018, se recibió en esta Delegación Federal, el escrito mediante el cual la **Promoviente** ingresó el extracto del **Proyecto**, publicado en el periódico *El Sudcaliforniano* de La Paz B.C.S., el 11 de diciembre del 2018.
- V. Que para estar en posibilidad de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Acuerdo, signado por el Órgano Interno de Control, la Unidad Coordinadora de Delegaciones de esta Secretaría y la Dirección General de Coordinación de Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de fecha 01 de junio de 2009, esta Delegación Federal, mediante el oficio SEMARNAT-BCS.02.01.IA.022/19, de fecha 11 de enero de 2019, solicitó previamente a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, informara si la **Proyecto**, tenía algún procedimiento administrativo instaurado por dicha Procuraduría, o si tiene algún inicio de obra. Dicha solicitud fue recibida en la PROFEPA el 15 de enero de 2019.
- VI. Que por medio del oficio SEMARNAT-BCS.02.IA.024/19 de fecha 11 de enero de 2019, esta Delegación Federal con fundamento en el artículo 25 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, notificó de la recepción de la **MIA-P** al H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, con el fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera.
- VII. Que el 15 de enero del 2019, esta Delegación Federal con fundamento en el artículo 25 del reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, notificó de la recepción de la **MIA-P** del **Proyecto** al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el oficio SEMARNAT-BCS.02.01.IA.023/19 de fecha 11 de enero de 2019.



- VIII.** Que el 23 de enero de 2019 se recibió en esta Delegación el oficio No. PFPA/10.1/063/2019 de fecha 21 de enero de 2019 mediante el cual la PROFEPA informa que realizó una visita técnica al sitio en cuestión observando qué, si existe inicio de obras, observando lo siguiente:
- "... se observa que en la poligonal señalado en el Oficio No. SEMARNAT-BCS-02.01.IA.022/19 de 11 de enero de 2019, se llevó a cabo sobre una superficie aproximada de 5,000 m² el Cambio de Uso de Suelo consistente remoción de la cobertura vegetal y relleno con material pétreo (tierra) dicha superficie es utilizada como estacionamiento de vehículos..."*
- IX.** Que mediante el oficio SETUES.S.S.059.19 de fecha 8 de febrero de 2019 del Gobierno del Estado de Baja California Sur se da respuesta al oficio de solicitud de opinión enviada por parte de esta Delegación Federal, mediante el cual la Secretaria de Turismo, Economía y Sustentabilidad emite Opinión Técnica, observando lo siguiente:
- "... se deberá realizar un Registro de plan de manejo de RME esto debido a que su Representada por la actividad comercial que realiza; genera residuos tales como: Residuos Orgánicos e Inorgánicos, papel, cartón, polietileno de baja densidad, metales, madera, vidrio (botellas, etc., los cuales son considerados como Residuos de Manejo especial, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 5 fracción XII, 19 Fracción VI, 28 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Los Residuos."*
- X.** Que el 15 de julio de 2020 se le notificó a la **Promovente** sobre el documento emitido por la Delegación de la PROFEPA indicando la existencia de inicio de obras en el área del proyecto y sobre la requisición del informe con la autorización para el inicio de obras.
- XI.** Que el 23 de julio de 2020 se recibió en esta Delegación Federal el escrito con fecha de 22 de julio de 2020 mediante el cual la **Promovente** hace la aclaración sobre el supuesto inicio de obras sin contar con los permisos ambientales correspondientes al **proyecto**, observando que las operaciones se hicieron al amparo de otras autorizaciones en materia de impacto ambiental y de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, mediante la presentación de otras MIA y ETJ bajo el nombre de "Patio de Maniobras".
- XII.** Que el 25 de febrero de 2019, una vez integrado el expediente del **Proyecto**, registrado con el número de bitácora **03/MP-0009/12/18** ésta Delegación Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 40, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con el fin de garantizar el derecho de la participación pública dentro del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental, puso a disposición del público la **MIA-P** del **Proyecto**, en el Centro Documental sita en Melchor Ocampo número 1045, C.P. 23000, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.
- XIII.** Que, a la fecha de emisión de la presente Resolución, no se han recibido observaciones o quejas con relación al desarrollo del **Proyecto**, por parte de personas de la comunidad, organizaciones no gubernamentales o autoridades Federales, Estatales o Municipales.

CONSIDERANDO

- 1.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 16, 17 BIS, 26 y 32 Bis fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción XXX, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40 fracciones IX Inciso c, XXIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; y el Decreto por



el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 3º, fracción XIII Bis, 4, 5, fracciones II, IX y X, 28, primer párrafo, fracciones VII y IX, 30, 35, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4, 5, incisos Q, 9, 10, 12, 17, 25, 26, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, primer párrafo, fracción II, 46 a 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, tanto la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, así como las Delegaciones Federales de la Secretaría cuentan con facultad para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental y los estudios de riesgo de las obras o actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización, así como analizar y resolver los Informes Preventivos y las Normas Oficiales Mexicanas.

2. Que el artículo 5, fracción X, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece como facultad de la Federación la evaluación del Impacto Ambiental de obras o actividades a las que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, y en su caso la expedición de autorizaciones. Por lo antes expuesto, la evaluación en Materia de Impacto Ambiental de las obras y actividades del **Proyecto** son de competencia Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 fracción X, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5º, inciso Q, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

3. Que el artículo 5, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que quienes pretendan llevar a cabo alguno de las obras o actividades señaladas en dicho numeral, requerirán previamente la autorización en Materia de Impacto Ambiental de la Secretaría.

4. Que la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental y las Delegaciones Federales de la Secretaría cuentan con las facultades, para en su caso, autorizar las obras o actividades que hayan sido sometidas a evaluación de impacto ambiental, la de imponer condicionantes entre las cuales se encuentra la de incluir programas de trabajo que vayan dirigidas al cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y, en su caso, compensación y que los artículos 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV, XXIX, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso c y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgan facultades para resolver en Materia de Impacto Ambiental.

5. Que con base en las consideraciones expuestas, esta Delegación Federal procedió a evaluar el impacto ambiental que pudiera ocasionar la construcción, operación y mantenimiento que requiere llevar a cabo el **Proyecto** a desarrollarse, bajo lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-041-SEMARNAT-2015, NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-080-SEMARNAT-1994 y NOM-052-SEMARNAT-2005, así como en lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano San José del Cabo-Cabo San Lucas (2040). Destacando los puntos siguientes:

A) CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la construcción y operación de cuatro bodegas para complementar las necesidades del complejo comercial "Puerto Logístico", ubicado en la colonia las Veredas, zona Aeropuerto en San José del Cabo. El polígono del proyecto cuenta con una superficie de 33839.614 m², en los que se pretende construir 4 bodegas que resulta en un área total de construcción de 17,418.81 m². Este proyecto afecta el 100% de la superficie del



predio para la construcción de las bodegas, ya que el resto de la superficie es utilizada como vialidades, áreas verdes y estacionamiento.

ASPECTOS ABIÓTICOS

Clima

El sitio de estudio posee un clima muy seco-cálido (BW(h')hw(x')) Este subtipo de clima se presenta lo largo de la franja costera en el lado del pacífico y del Golfo de California en la parte sur del Estado, influenciando a la zona de estudio. La temperatura media anual en esta zona varía de 18° a 22° C, la temperatura en la zona de estudio está influenciada por vientos marítimos tropicales, lo que provoca altas temperaturas durante la mayor parte del año, con máximos en verano entre agosto y septiembre y mínimos en diciembre a febrero.

Suelos

La edafología del área de estudio es dominada ampliamente por los suelos del tipo Regosol asociado a otros en menores proporciones. Las unidades de roca que afloran en la zona manifiestan una geocronología que comprende el Cenozoico, Cuaternario. Son principalmente rocas volcánico sedimentarias e ígneas intrusivas, de sedimentación arenisca y depósitos de aluviales constituidos por grava cantos rodados, arena y en menor cantidad lentes arcillosas (suelos aluviales).

Hidrología superficial y subterránea

La zona forma parte de la Región Hidrológica número seis "A" cuenca La Paz-Cabo San Lucas (RH-6 A) y tiene porción en todos los municipios del estado, teniendo una superficie de 11,477 km²

B) ASPECTOS BIÓTICOS

a) Vegetación

La vegetación de la zona de estudio es del tipo Matorral Sarcocaula o de Desierto Sarcocaula. Las especies representativas de esta comunidad están representadas por géneros y especies características como *Fouquieria* sp., *Cercidium microphyllum*, *Bursera* sp., *Jatropha* sp., *Pachycereus pringlei* y otras especies de cactáceas como *Cylindropuntia* sp., *Mammillaria* sp., y especies del género *Ferocactus* sp.

Se realizó un levantamiento de la vegetación dentro del polígono, por tratarse de un predio de tamaño medio se realizó un censo de la vegetación del sitio de 783 m de largo en las zonas de más abundancia de vegetación. Para el presente estudio, se detectaron 14 familias y 26 especies de plantas, la familia mejor representada es la Cactaceae y Leguminosae con siete especies cada una, seguidas por la Rhamnaceae con tres especies, y Euphorbiaceae y Burseraceae con dos especies y el resto de las familias solo presentaron una especie.

Vegetación observada en el predio del proyecto

Familia	Nombre	
	Común	Científico
Agaveceae	Datilillo	<i>Yucca valida</i>
Anacardiaceae	Círuelo cimarrón	<i>Cyrtocarpa edulis</i>
Asclepiadaceae	Jumete	<i>Asclepias albicans</i>
Bignoniaceae	Palo de arco	<i>Tecoma stans</i>
Boraginaceae	Lengua de gato	<i>Bouyeria sonora</i>
Cactacea	Cholla	<i>Opuntia cholla</i>
	Pitahaya agria	<i>Machaerocereus gummosus</i>



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN

	Cardón pelón	<i>Pachycereus pringlei</i>
	Pitahaya dulce	<i>Stenocereus thurberi</i>
	Viejito	<i>Mammillaria sp.</i>
Burseraceae	Torote rojo	<i>Bursera microphylla</i>
	Copal rojo	<i>Bursera cerasifolia</i>
Compositae	Incienso	<i>Encelia farinosa</i>
Euphorbiaceae	Lomboy	<i>Jatropha cinerea</i>
	Pimientilla	<i>Adelia virgata</i>
Fouquieriaceae	Palo Adán	<i>Fouquieria diguetii</i>
Leguminosae	Bernardia	<i>Bernardia mexicana</i>
	Ejotón	<i>Pithecellobium confine</i>
	Quiguirigallo	<i>Caesalpinia californica</i>
	Palo Eva	<i>Pithecellobium undulatum</i>
	Colorín	<i>Erythrina flabelliformis</i>
Rhamnaceae	Palo colorado	<i>Colubrina glabra</i>
	Palo negrito	<i>Condalia globosa</i>
	Cacachila	<i>Karwinskia humboldtiana</i>
Solanaceae	Mariola	<i>Solanum hindsianum</i>
Tamariceae	Pino salado	<i>Tamarix spp.</i>
14		26

Dentro del predio no se observaron especies que se encuentren consideradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

b) Fauna.

Se realizó un recorrido en la zona para identificar la fauna del sitio, en esta visita se observaron principalmente aves y varios ejemplares una especie de reptil. Los reptiles se observaron dentro del predio y las aves fueron observadas dentro y fuera, solo se observaron aves residentes y no se encontró ninguna especie en alguna categoría de protección de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010. Se registraron ocho especies de aves pertenecientes a ocho familias (**Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), dando un total de 13 registros, todas las especies tienen distribución regional. La abundancia de la fauna en el lugar se puede considerar pobre, debido a lo impactado y urbanizado de la zona y que actualmente se encuentra en operación el aeropuerto internacional de San José del Cabo y la cercanía con la carretera federal N° 1 La Paz-San José del Cabo.

Las especies de fauna reportada en la zona del **Proyecto** se muestran a continuación:

Nombre Común*	Familia	Especie	Abundancia	Estatus
Paloma de ala blanca	Columbidae	<i>Zenaida asiatica</i>	1	R
Colibrí de cabeza violeta	Trochilidae	<i>Calypte costae</i>	1	R
Carpintero del desierto	Picidae	<i>Melanerpes uropygialis</i>	2	R
Copetón viajero	Tyrannidae	<i>Myiarchus cinerascens</i>	2	R
Chara californiana	Corvidae	<i>Aphelocoma californica</i>	1	R

Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S.

Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000

Teléfono: 612 123 9300

www.gob.mx/semarnat



Matraca del desierto	Troglodytidae	<i>Campylorhynchus brunneicapillus</i>	3	R
Perla californiana	Sylviidae	<i>Poliophtila californica</i>	2	R
Cenzontle norteño	Mimidae	<i>Mimus polyglottos</i>	1	R
		Total	13	

Sólo se observaron ocho ejemplares de "cachorón güero" (*Dipsosaurus dorsalis*) y cinco de la ardilla del desierto o "juancito" (*Ammospermophilus leucurus*).

C) IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IDENTIFICADOS POR LA PROMOVENTE.

ETAPA DE PREPARACIÓN				
Esferas	Sistema	Organizaciones	Disturbio; modificaciones; Agentes; Factores Efecto's	Actividad en la que se presenta el impacto/afectación del impacto
Litosfera	Suelo	Calidad	Derrames, goteo, Residuos Peligrosos	Durante la construcción de las bodegas comerciales es probable la generación de impactos negativos generados por el uso de maquinaria, el impacto es negativo y se puede presentar de formas puntual en el polígono del proyecto, es un impacto directo generado por el uso de maquinaria necesaria para esta etapa, el posible impacto es temporal ya que la duración de esta etapa es corta, se considera reversible ya que en caso de que este llegara a ocurrir, existen técnicas de restauración de suelos por lo que también se considera recuperable, la intensidad del impacto en caso de que este ocurriera es baja, el suelo también podría verse afectado por la generación de residuos sanitarios de los trabajadores.
			Basuras	Durante esta etapa se pueden generar basuras principalmente por las que provienen del consumo de alimentos siendo en su mayoría plásticos, vidrio cartón y desechos orgánicos.
		Estructura	Tipo	Debido a las necesidades del proyecto la estructura del suelo se verá modificada, generando un impacto permanente, puntual, de intensidad baja ya que solo se afectan áreas dentro del polígono del proyecto.
		Relieve	Cortes: Rellenos: Nivelación: Aplanados	Debido a las necesidades del proyecto la estructura del suelo se verá modificada, generando un impacto permanente, puntual, de intensidad baja ya que solo se afectan áreas dentro del polígono del proyecto.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.

	Geomorfología	Mar: Playa: Superficie: Batimetría	Relleno: Dragado: Modificación: Hidrología	n/a
		Río: Ribera: Superficie	Relleno	n/a
		Duna	Cortes: Rellenos: Nivelación: Aplanados	n/a
		Planicie	Cortes: Rellenos: Nivelación: Aplanados	La zona donde se pretende desarrollar el proyecto de las bodegas comerciales es una zona plana localizada a un costado de la carretera, se encuentra en un área previamente impactada y es parte de la ampliación de un proyecto que ya se encuentra en operación
		Lomas: Piedemonte: Superficie	Cortes: Rellenos: Nivelación: Aplanados	n/a
Hidrosfera	Agua	Superficial	Derrames, goteo, residuos peligrosos	n/a
			Basuras	n/a
			Oposición a Drenes e Hidrodinámica	n/a
		Subterránea	Lixiviación	n/a
Atmosfera	Aire	Microclima	Eliminación: Despalme: Nivelación	Durante esta etapa se genera una afectación mínima de intensidad baja y temporal, debido a la suspensión de partículas de polvo en el ambiente
		Calidad	Humos: Gasificación de Combustibles: Polvo	Durante esta etapa se genera una afectación mínima de intensidad baja y temporal, debido a la suspensión de partículas de polvo en el ambiente
Biosfera	Flora	Plantas terrestres	Eliminación: Despalme: Nivelación	El impacto sobre la flora es un impacto permanente ya que se va a eliminar la capa de vegetación existente.
		Manglar	Eliminación: Despalme: Nivelación	n/a
		Algas	Eliminación: Rellenos: Dragados	n/a
	Fauna	Mamíferos	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	La presencia de maquinaria, de personas y la remoción de la capa de vegetación generan un impacto negativo y permanente sobre la fauna, afectando a los principales grupos presentes en la zona mamíferos, aves y reptiles, es importante considera que la zona es un área impactada con una gran presión sobre la zona, el predio además de colindar con otras etapas de este mismo proyecto es utilizado como camino por trabajadores y persona por lo que la presencia de fauna es

"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S."

Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000
Teléfono: 612 123 9300

www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

				limitada principalmente de mamíferos, y por lo tanto el impacto es considerado bajo.
		Aves	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	La presencia de maquinaria, de personas y la remoción de la capa de vegetación generan un impacto negativo y permanente sobre la fauna, afectando a los principales grupos presentes en la zona mamíferos, aves y reptiles, es importante considera que la zona es un área impactada con una gran presión sobre la zona, el predio además de colindar con otras etapas de este mismo proyecto es utilizado como camino por trabajadores y persona por lo que la presencia de fauna es limitada principalmente de mamíferos, y por lo tanto el impacto es considerado bajo.
		Reptiles	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	La presencia de maquinaria, de personas y la remoción de la capa de vegetación generan un impacto negativo y permanente sobre la fauna, afectando a los principales grupos presentes en la zona mamíferos, aves y reptiles, es importante considera que la zona es un área impactada con una gran presión sobre la zona, el predio además de colindar con otras etapas de este mismo proyecto es utilizado como camino por trabajadores y persona por lo que la presencia de fauna es limitada principalmente de mamíferos, y por lo tanto el impacto es considerado bajo.
		Peces	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		Bentos	Eliminación: Rellenos: Dragados	
		Coral	Eliminación: Rellenos: Dragados	
	Status	Probablemente extinta e.e.m.n.	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		En peligro de extinción	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		Amenazada	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		Sujeta a protección especial	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		Endémica	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
Paisaje	Armonía	Escenario	Horizonte Visual: Visibilidad: Clareo: Maquinaria	La presencia de maquinaria, vehículos y personas, así como el clareo de la zona afectan negativamente el escenario, este impacto es puntual, permanente y se considera bajo debido a que la zona ya está altamente impactada, parte del polígono propuesto es utilizado como estacionamiento y carece de vegetación, esto se realizó al amparo de una evaluación ambiental del mismo polígono en un proyecto propuesto como patio de maniobras, el proyecto está inmerso en una



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Social				zona comercial en el entronque con el aeropuerto por lo que la zona es considerada urbana.
		Ruido	Maquinaria: Trasiego Humano:	Durante esta etapa se genera un impacto por ruido, este es considerado un impacto temporal y bajo el proyecto está localizado en una zona comercial cercano al aeropuerto.
		Olor	Humos: Gasificación de Combustibles: Polvo	Durante esta etapa se generan olores debido a la combustión que generan vehículos y maquinaria, este impacto es mínimo y de intensidad baja, es un impacto temporal.
	Social	Calidad de vida	Oportunidad Iniciativas: Bienestar: Confort	El proyecto genera un impacto positivo por un lado atiende una demanda de servicios de almacenamiento que son necesarios para el funcionamiento de la industria turística en el municipio, por otro lado, genera empleos directos e indirectos de manera temporal.
		Estructura social	Política	n/a
	Cultural	Costumbres	Transculturación	n/a
		Valores históricos	Demoliciones: Modernismo	n/a
	Economía	Negocios: Turístico: Públicos: Privados	Oferta-Demanda	El proyecto genera un impacto positivo ya que satisface o atiende una demanda por servicio de almacenamiento para el funcionamiento de la industria turística, comercial y de servicios para las ciudades de San José del Cabo y Cabo San Lucas
		Derechos civiles	Normas jurídicas y Principios: <i>Imperium</i>	n/a
		Seguridad pública	Comportamiento	n/a
Institucional	Derechos humanos	Libertad derechos constitucionales	Huelgas: Conflicto Laboral	n/a
	Derechos civiles	Normas jurídicas y Principios: <i>Imperium</i>	Conflicto Social: de Uso del Suelo	n/a
	Seguridad pública	Comportamiento	Delincuencia	n/a
Infraestructura	Empleos	Jornales	Temporales	Durante esta etapa existe un impacto positivo por la contratación temporal de personal técnico, profesionales y trabajadores, incluyendo la contratación de empresas locales,
			Permanentes	
			Temporales	

102

11

"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S."

Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000

Teléfono: 612 123 9300

www.gob.mx/semarnat



		Profesional técnico	Permanentes	la renta de maquinaria y la compra de insumos y materiales necesarios para esta etapa
	Vivienda	Interés social	Popular	
		Alto nivel	Exclusivo	n/a
	Equipamiento	Agua potable	Instalación: Aumento de la Red	n/a
		Alcantarillado	Instalación: Aumento de la Red	n/a
		Energía eléctrica	Instalación: Aumento de la Red	n/a
	Servicios	Urbanización	Mejoramiento	n/a
	Economía Regional	Oportunidad: Divisas: Expansión Comercial	Oferta-Demanda	n/a

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN				
Esferas	Sistema	Organizaciones	Disturbio; modificaciones; Agentes; Factores Efectos	Actividad en la que se presenta el impacto/afectación del impacto
Litósfera	Suelo	Calidad	Derrames, goteo, Residuos Peligrosos	Durante la etapa de construcción existe un posible impacto negativo debido al uso de maquinaria, equipo y vehículos, el impacto es localizado ya que se puede presentar dentro del área de trabajo durante las maniobras, acarreo de materiales y escombros y durante los trabajos para colados y colocación de cemento y pavimentación, el impacto es temporal ya que solo se prevé durante el tiempo que dure esta etapa, es bajo debido a las dimensiones del proyecto y considerando que la zona ya es un área impactada, se considera reversible ya que en caso de que este llegara a ocurrir, existen técnicas de restauración de suelos por lo que también se considera recuperable, la intensidad del impacto en caso de que este ocurriera es baja, el suelo también podría verse afectado por la generación de residuos sanitarios de los trabajadores.



			Basuras	Durante esta etapa se genera un posible impacto debido a la generación de basura, en esta etapa el tipo de basura además de la basura doméstica es la que se asocia a las actividades de construcción, se generan escombros, residuos de materiales, bolsas de cemento, papel, plástico, aluminio, y en general materiales y residuos generados por las obras de construcción.
		Estructura	Tipo	
		Relieve	Cortes: Rellenos: Nivelación: Aplanados	n/a
	Geomorfología	Mar: Playa: Superficie: Batimetría	Relleno: Dragado: Modificación: Hidrología	n/a
		Río: Ribera: Superficie	Relleno	n/a
		Duna	Cortes: Rellenos: Nivelación: Aplanados	n/a
		Planicie	Cortes: Rellenos: Nivelación: Aplanados	n/a
		Lomas: Piedemonte: Superficie	Cortes: Rellenos: Nivelación: Aplanados	n/a
	Hidrosfera	Agua	Superficial	Derrames, goteo, residuos peligrosos
				Basuras
				Oposición a Drenes e Hidrodinámica
		Subterránea	Lixiviación	n/a
Atmósfera	Aire	Microclima	Eliminación: Despalme: Nivelación	n/a
		Calidad	Humos: Gasificación de Combustibles: Polvo	Durante esta etapa se genera un impacto temporal, bajo y puntual debido al uso de maquinaria y equipo que funciona con combustión, también existirá un impacto por la generación de polvos resultado del transporte y acarreo de materiales y por el rodamiento de vehículos.
Biosfera	Flora	Plantas terrestres	Eliminación: Despalme: Nivelación	n/a
		Manglar	Eliminación: Despalme: Nivelación	n/a
		Algas	Eliminación: Rellenos: Dragados	n/a
	Fauna	Mamíferos	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a

APC

9

"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S."

Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000
Teléfono: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

AMOR DE
LEONA VICARIO
BUENAMÉZCLA PADRE DE LA PATRIA

		Aves	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	Durante esta etapa el impacto sobre la fauna es prácticamente nulo ya que en la etapa anterior se realizó un manejo pasivo de ahuyentamiento, sin embargo, algunos grupos como las aves pueden aun estar presentes en la zona debido a su movilidad, lo cual podría generar un impacto sobre estas especies.
		Reptiles	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		Peces	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		Bentos	Eliminación: Rellenos: Dragados	
		Coral	Eliminación: Rellenos: Dragados	
	Status	Probablemente extinta e.e.m.n.	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		En peligro de extinción	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		Amenazada	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		Sujeta a protección especial	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		Endémica	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
Paisaje	Armonía	Escenario	Horizonte Visual: Visibilidad: Clareo: Maquinaria	Durante esta etapa se genera un impacto sobre el escenario, la presencia de maquinaria, equipo, vehículos, materiales y personas le dan una dinámica intensa a la zona por lo que se genera un impacto, el cual es temporal, bajo debido a las dimensiones del proyecto y al hecho de que la obra se va desarrollando de manera gradual.
		Ruido	Maquinaria: Trasiego Humano:	Durante esta etapa se generan impactos por ruido causados por el uso de maquinaria, equipo y la presencia de personal en la obra. El impacto es temporal, focalizado y de baja intensidad.
		Olor	Humos: Gasificación de Combustibles: Polvo	Este impacto es mínimo y temporal, se presenta debido a la combustión de equipo, maquinaria y vehículos que realizaran algún tipo de trabajo o servicio dentro del proyecto.
Social	Social	Calidad de vida	Oportunidad Iniciativas: Bienestar: Confort	Se genera un impacto positivo bajo y temporal debido principalmente a la contratación de trabajadores, empresas proveedoras de material, equipo y maquinaria y profesionales técnicos.
		Estructura social	Política	n/a
	Cultural	Costumbres	Transculturación	n/a
		Valores históricos	Demoliciones: Modernismo	n/a

"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S."

Edificio Victor Alfredo Bermúdez Almada: Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000
Teléfono: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



	Economía	Negocios: Turístico: Públicos: Privados	Oferta-Demanda	El proyecto se realiza para satisfacer una demanda creciente de almacenamiento de bienes que satisfacen las necesidades principalmente de empresas turísticas y de servicios en las ciudades de San José del Cabo y Cabo San Lucas, el proyecto es una ampliación de bodegas comerciales que actualmente ya están en operación.
Institucional	Derechos humanos DD.HH.	Libertad derechos constitucionales	Huelgas: Conflicto Laboral	n/a
	Derechos civiles	Normas jurídicas y Principios: Imperium	Conflicto Social: de Uso del Suelo	n/a
	Seguridad pública	Comportamiento	Delincuencia	n/a
Infraestructura	Empleos	Jornales	Temporales	El proyecto genera impactos positivos principalmente en la contratación temporal de trabajadores, técnicos y profesionistas.
			Permanentes	
		Profesional técnico	Temporales	
			Permanentes	
	Vivienda	Interés social	Popular	n/a
		Alto nivel	Exclusivo	n/a
	Equipamiento	Agua potable	Instalación: Aumento de la Red	n/a
		Alcantarillado	Instalación: Aumento de la Red	n/a
		Energía eléctrica	Instalación: Aumento de la Red	n/a
	Servicios	Urbanización	Mejoramiento	n/a
	Economía Regional	Oportunidad: Divisas: Expansión Comercial	Oferta-Demanda	Como se indicó el proyecto atiende una demanda creciente por servicios de almacenamiento temporal en este sentido el impacto es positivo ya que genera un servicio a los usuarios.

ETAPA DE OPERACION

"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S."

Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000
Teléfono: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Esferas	Sistema	Organizaciones	Disturbio; modificaciones; Agentes; Factores Efectos	Actividad en la que se presenta el impacto/afectación del i
Litosfera	Suelo	Calidad	Derrames, goteo, Residuos Peligrosos	Durante la etapa de operación a diferencia de otras etapas el tipo de vehículos que circulan son distintos ya que no hay maquinaria, sin embargo, puede presentarse algún impacto negativo por los vehículos que acezarían a las instalaciones.
			Basuras	Durante esta etapa a diferencia de las anteriores disminuye el volumen y tipo de basura que se genera, sin embargo, se podría generar un impacto negativo en caso de que en el proyecto no se realice un adecuado manejo de residuos.
		Estructura	Tipo	n/a
		Relieve	Cortes: Rellenos: Nivelación: Aplanados	n/a
	Geomorfología	Mar: Playa: Superficie: Batimetría	Relleno: Dragado: Modificación: Hidrología	n/a
		Río: Ribera: Superficie	Relleno	n/a
		Duna	Cortes: Rellenos: Nivelación: Aplanados	n/a
		Planicie	Cortes: Rellenos: Nivelación: Aplanados	n/a
		Lomas: Piedemonte: Superficie	Cortes: Rellenos: Nivelación: Aplanados	n/a
	Hidrosfera	Superficial	Derrames, goteo, residuos peligrosos	n/a
			Basuras	n/a
			Oposición a Drenes e Hidrodinámica	n/a
		Subterránea	Lixiviación	n/a
Atmosfera	Aire	Microclima	Eliminación: Despalme: Nivelación	n/a
		Calidad	Humos: Gasificación de Combustibles: Polvo	Durante esta etapa se genera un impacto temporal, bajo y puntual debido al uso de vehículos que funcionan con combustión y circulan por las vialidades internas del proyecto.
Biosfera	Flora	Plantas terrestres	Eliminación: Despalme: Nivelación	n/a



		Manglar	Eliminación: Despalme: Nivelación	n/a
		Algas	Eliminación: Rellenos: Dragados	n/a
	Fauna	Mamíferos	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		Aves	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	Durante esta etapa el impacto sobre la fauna es prácticamente nulo ya que en las etapas anteriores se realizó un manejo pasivo de ahuyentamiento, sin embargo algunos grupos como las aves pueden aun estar presentes en la zona debido a su movilidad, lo cual podría generar un impacto sobre estas especies.
		Reptiles	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		Peces	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		Bentos	Eliminación: Rellenos: Dragados	
		Coral	Eliminación: Rellenos: Dragados	
	Status	Probablemente extinta e.e.m.n.	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		En peligro de extinción	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		Amenazada	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		Sujeta a protección especial	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
		Endémica	Ahuyentar: Fragmentación: Pérdida Hábitat	n/a
Paisaje	Armonía	Escenario	Horizonte Visual: Visibilidad: Clareo: Maquinaria	Durante esta etapa se genera una integración paisajística urbana y de servicios que se inserta perfectamente en la zona por un lado se integra a las bodegas que ya se encuentran en operación y por el otro a la zona en su conjunto que se centra en el aeropuerto internacional de Los Cabos y servicios relacionados entre los que se encuentran hoteles, oficinas renta de autos, comercios, etc., el impacto visual disminuye considerablemente con respecto a las etapas anteriores.
		Ruido	Maquinaria: Trasiego Humano:	La intensidad de ruido generado disminuye con respecto a las etapas anteriores ya que se dejan de utilizar máquinas y equipos de construcción el ruido que se genera es mínimo,

11PC

"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S."

Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000

Teléfono: 612 123 9300

www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

				temporal y gradual ya que los usuarios utilizan las instalaciones a lo largo del día.
		Olor	Humos: Gasificación de Combustibles: Polvo	Este impacto es mínimo y temporal, se presenta debido a la combustión de vehículos que ingresan al proyecto.
Social	Social	Calidad de vida	Oportunidad Iniciativas: Bienestar: Confort	Se genera un impacto positivo bajo y se generan empleos permanentes directos e indirectos entre otros, personal de mantenimiento, operaciones, vigilancia, administrativos, choferes, etc.
		Estructura social	Política	n/a
	Cultural	Costumbres	Transculturación	n/a
		Valores históricos	Demoliciones: Modernismo	n/a
	Economía	Negocios: Turístico: Públicos: Privados	Oferta-Demanda	El proyecto se realiza para satisfacer una demanda creciente de almacenamiento de bienes que satisfacen las necesidades principalmente de empresas turísticas y de servicios en las ciudades de San José del Cabo y Cabo San Lucas, el proyecto es una ampliación de bodegas comerciales que actualmente ya están en operación.
Institucional	Derechos humanos DD.HH	Libertad derechos constitucionales	Huelgas: Conflicto Laboral	n/a
	Derechos civiles	Normas jurídicas y Principios: <i>Imperium</i>	Conflicto Social: de Uso del Suelo	n/a
	Seguridad pública	Comportamiento	Delincuencia	n/a
Infraestructura	Empleos	Jornales	Temporales Permanentes	A diferencia de otras etapas en esta fase se genera una importante oferta de trabajos permanentes directos e indirectos.
		Profesional técnico	Temporales Permanentes	
	Vivienda	Interés social	Popular	n/a
		Alto nivel	Exclusivo	n/a
	Equipamiento	Agua potable	Instalación: Aumento de la Red	n/a

Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S.
Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000
Teléfono: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



		Alcantarillado	Instalación: Aumento de la Red	n/a
		Energía eléctrica	Instalación: Aumento de la Red	n/a
	Servicios	Urbanización	Mejoramiento	n/a
	Economía Regional	Oportunidad: Divisas: Expansión Comercial	Oferta-Demanda	Como se indicó el proyecto atiende una demanda creciente por servicios de almacenamiento temporal en este sentido el impacto es positivo ya que genera un servicio a los usuarios.

D) MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PROPUESTAS POR LA PROMOVENTE.

En la **MIA-P**, la **Promovente** identificó medidas preventivas y de mitigación, mismas que se establecen como de cumplimiento obligatorio tal y como se indica en el **TÉRMINO SÉPTIMO** de la presente Resolución.

E) DICTAMEN TÉCNICO.

En la **MIA-P** se incluye la descripción y ubicación del **Proyecto** que consiste básicamente en la construcción de bodegas comerciales en un polígono que forma parte de un proyecto que ya se encuentra en operación como una fase subsecuente del mismo. La información proporcionada en la **MIA-P** e información anexa aportaron información complementaria que contribuyen en la adecuada evaluación del mismo. Se desprende que se trata de la continuación o ampliación de un proyecto realizado anteriormente mediante la autorización correspondiente. La información que se incluye es suficiente para dar cumplimiento con lo que establece el Artículo 12 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA).

Es oportuno señalar que en su momento, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) informó que el **Proyecto** contaba con inicio de obras, sin embargo, en información presentada por la **Promovente**, misma que obra en el expediente del caso, se explica que en una memoria histórica del Proyecto que las obras existente que la PROFEPA identificó como inicio de obras corresponden a la fase inicial del **Proyecto** que fue previamente autorizada como "Patio de Maniobras" y demostró contar con las autorizaciones correspondientes tanto en materia de impacto ambiental como de cambio de uso de suelo en terrenos forestales contenidas en resolutivos emitidos por esta Delegación Federal.

Se identificó que en la **MIA-P** se hace referencia a la vinculación con los instrumentos normativos aplicables, tomando en consideración el Programa de Ordenamiento que por su ubicación le corresponde, con ello se cumple con lo que establece al respecto, la fracción III del Artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Es relevante hacer notar que la Promovente propone una vigencia indefinida para las obras, sin embargo, dado que los ambientes son cambiantes y que los materiales de construcción, considerando el uso adecuado tienen una vida media que si se puede definir, en los términos se establece un plazo que se considera prudente para prevenir afectaciones subsecuentes y mitigar probables impactos al ambiente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

Las obras y/o actividades del **Proyecto** son factibles de desarrollarse en el sitio propuesto siempre y cuando la **Promovente** se sujete a las **medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la documentación** exhibida y al cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente oficio resolutivo.

En la **MIA-P** se incluye la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales, realizada a partir de las características del proyecto y el sistema ambiental. Y luego del análisis se prevé que los impactos al ambiente que el **Proyecto** ocasionará **son factibles de ser compensados y/o mitigados**, tal y como lo requiere la fracción V del mismo Artículo 12 del RLGEEPAMEIA.

En el análisis de la **MIA-P** se proponen medidas preventivas y de mitigación para los impactos ambientales que fueron identificados, dando con ello cumplimiento a lo que requiere el Artículo 12 fracción VI del RLGEPA, y logrando así prevenirlos, mitigarlos y compensarlos tal y como se requiere y además durante el análisis y dictaminación se propusieron medidas adicionales que se imponen como condicionantes

Por las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, así como del análisis de los documentos que obran en el expediente, es de señalarse, que la **MIA-P**, del **Proyecto** cumple con los requisitos que para tal efecto exige la normatividad aplicable al caso de estudio. Además, al aplicar las medidas de prevención y mitigación, las obras y/o actividades del Proyecto, no influirán de manera negativa en la calidad del sistema ambiental, no afectarán de manera significativa a las especies de flora y fauna con alguna categoría de riesgo.

Esta Delegación Federal considera que dichas actividades son **factibles de desarrollarse en el sitio propuesto** siempre y cuando la **Promovente** se sujete a las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la **MIA-P** y dé cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la presente resolución, para minimizar los impactos ambientales adversos que puedan ocasionarse sobre los componentes ambientales del área de influencia del **Proyecto** por lo que en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **Proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina, es **ambientalmente viable**.

TÉRMINOS

PRIMERO. De conformidad con lo que se establece en los artículos 35, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y 45, fracción II de su reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental **SE AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA**, el Proyecto **"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo BCS"**, en una superficie total de 3,683.89 m², en las que se construirán bodegas comerciales sobre una superficie de 17,481.71 m². Los servicios básicos requeridos como agua potable y electricidad, serán provistos por el complejo comercial contiguo durante todas las etapas del Proyecto. Para los servicios de drenaje se utilizará a la red de drenaje y alcantarillado público. El proyecto se localiza en las coordenadas indicadas a continuación:

Área del Proyecto		
V	Y	X
64	2561848.846	632119.796
103	2561782.881	632181.946
104	2561611.980	632172.184
106	2561585.402	632115.574
105	2561611.599	632137.819
107	2561657.819	632035.302
35	2561720.572	631966.991
64	2561848.846	632119.796

"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo BCS."

Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000
Teléfono: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



SEGUNDO. Debido al tipo de obra y actividad programada (bodegas) la **Promovente** no define la vida útil del **Proyecto**; sin embargo, dada la necesidad de determinar una vigencia y considerando la vida útil de los materiales de construcción se establece una vigencia de 30 años, en los que se deberán usar adecuadamente las instalaciones, así como contar con el mantenimiento constante. Mientras las obras se encuentren en operación, podrá ser utilizada de manera normal por el periodo indicado. El plazo empieza a contar a partir de la notificación de la presente Resolución.

La vigencia del **Proyecto** podrá ser renovada a solicitud de la **Promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes de la presente Resolución, así como las medidas de mitigación y/o compensación establecidas por la **Promovente** en la **MIA-P**, para lo cual deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su solicitud al menos 15 días antes del término de su vigencia.

Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el Representante Legal de la **Promovente**, el cual deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados, en el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Resolución. Éste podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la **Promovente** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización. En caso contrario no procederá dicha gestión.

TERCERO. La presente Resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura o actividad que no esté listada en el TÉRMINO PRIMERO de la presente.

Para que la **Promovente** pueda llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por sí o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **Proyecto**, deberá solicitar a esta Delegación Federal la definición de competencia y Modalidad de evaluación del impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La solicitud contendrá un resumen general de los "subproyectos", con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a esta Delegación Federal para su evaluación, la **MIA-P**.

CUARTO. La **Promovente** queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y en caso de que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, deberá informar a esta Delegación Federal para que determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones del equilibrio ecológico, la biodiversidad, o se generen efectos adversos a sus componentes.

QUINTO. La **Promovente** en el caso que decida realizar modificaciones al **Proyecto**, deberá solicitar autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los Términos previstos en los artículos 6 y 28, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes de la presente Resolución. Para lo cual, deberá notificar dicha situación a esta Delegación, previo al inicio de las actividades del **Proyecto** que se pretenden modificar. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

[Handwritten signature]

"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S."

Edificio Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000
Teléfono: 612 123 9300

www.gob.mx/semarnat





SEXTO. De conformidad con lo previsto por los artículos 35, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, **la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el TÉRMINO PRIMERO** de esta Resolución. **Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra;** por lo que quedan a salvo las acciones que determine esta Secretaría, las autoridades Federales, Estatales o Municipales, ante la eventualidad de que la Promovente, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Es obligación del Promovente tramitar y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las obras y actividades autorizadas mediante la presente Resolución.

Queda bajo la más estricta responsabilidad de la **Promovente** la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la SEMARNAT y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

SÉPTIMO. La aplicación y cumplimiento de las **medidas preventivas y de mitigación** propuestas en la **MIA-P** de conformidad con lo que señala el artículo 44 fracción III del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental se hacen de carácter obligatorio según lo establecido a continuación:

A continuación, se describen las acciones por componente ambiental a realizar para mitigar, prevenir y compensar los impactos generados por las actividades a desarrollar:

Etapa de Preparación	
Actividad en la que se presenta el impacto/afectación del impacto	Medida de mitigación
Durante la construcción de las bodegas comerciales es probable la generación de impactos negativos generados por el uso de maquinaria, el impacto es negativo y se puede presentar de formas puntual en el polígono del proyecto, es un impacto directo generado por el uso de maquinaria necesaria para esta etapa, el posible impacto es temporal ya que la duración de esta etapa es corta, se considera reversible ya que en caso de que este llegara a ocurrir, existen técnicas de restauración de suelos por lo que también se considera recuperable, la intensidad del impacto en caso de que este ocurriera es baja, el suelo también podría verse afectado por la generación de residuos sanitarios de los trabajadores.	Para mitigar este impacto es necesario considerar los siguientes puntos: Uso de maquinaria en perfectas condiciones electromecánicas. Revisión de la maquinaria de manera periódica. Solo mantener las maquinas prendidas cuando se estén realizando actividades. Queda prohibido realizar reparaciones y cambios de aceite dentro del área del proyecto estas se deberán realizar en talleres autorizados para tal efecto. Como medida de prevención se deberán colocar lonas plastificadas en las zonas de estacionamiento de la maquinaria, para evitar la contaminación por residuos sanitarios se

"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S."

Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000
Teléfono: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

	deberán colocar baños portátiles a razón de un baño por cada 20 trabajadores.
Durante esta etapa se pueden generar basuras principalmente por las que provienen del consumo de alimentos siendo en su mayoría plásticos, vidrio cartón y desechos orgánicos.	Se colocarán botes de basura con tapa y se realizará la disposición periódica de la basura generada, para esta etapa se puede utilizar la infraestructura y servicios que ya operan en las fases previas de las bodegas comerciales, las cuales ya están en operación.
Debido a las necesidades del proyecto la estructura del suelo se verá modificada, generando un impacto permanente, puntual, de intensidad baja ya que solo se afectan áreas dentro del polígono del proyecto.	No se deberán realizar movimientos de tierra ni nivelaciones fuera del polígono del proyecto, en la medida de lo posible se deberá reutilizar el material de cortes para relleno y compactación el material que no sea aprovechado deberá ser dispuesto de manera correcta en los sitios que la autoridad indique.
Debido a las necesidades del proyecto la estructura del suelo se verá modificada, generando un impacto permanente, puntual, de intensidad baja ya que solo se afectan áreas dentro del polígono del proyecto.	No se deberán realizar movimientos de tierra ni nivelaciones fuera del polígono del proyecto, en la medida de lo posible se deberá reutilizar el material de cortes para relleno y compactación el material que no sea aprovechado deberá ser dispuesto de manera correcta en los sitios que la autoridad indique.
La zona donde se pretende desarrollar el proyecto de las bodegas comerciales es una zona plana localizada a un costado de la carretera, se encuentra en un área previamente impactada y es parte de la ampliación de un proyecto que ya se encuentra en operación	No se deberán realizar movimientos de tierra ni nivelaciones fuera del polígono del proyecto, en la medida de lo posible se deberá reutilizar el material de cortes para relleno y compactación el material que no sea aprovechado deberá ser dispuesto de manera correcta en los sitios que la autoridad indique.
Durante esta etapa se genera una afectación mínima de intensidad baja y temporal, debido a la suspensión de partículas de polvo en el ambiente	Al realizar movimientos de tierra se deberá humedecer el suelo previo a las actividades programadas
Durante esta etapa se genera una afectación mínima de intensidad baja y temporal, debido a la suspensión de partículas de polvo en el ambiente	Al realizar movimientos de tierra se deberá humedecer el suelo previo a las actividades programadas
El impacto sobre la flora es un impacto permanente ya que se va a eliminar la capa de vegetación existente.	Implementar un programa de rescate, realizar el desmonte de manera gradual, manual y previo al rescate de organismos con valor biológico que sean susceptibles de rescate, los organismos rescatados deberán ser reubicados dentro del proyecto.
La presencia de maquinaria, de personas y la remoción de la capa de vegetación generan un impacto negativo	Previo al desmonte de la vegetación se deberá implementar un programa pasivo de

APC

"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S."

Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000

Teléfono: 612 123 9300

www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

REVENIDORA MADRE DE LA NACION

y permanente sobre la fauna, afectando a los principales grupos presentes en la zona mamíferos, aves y reptiles, es importante considera que la zona es un área impactada con una gran presión sobre la zona, el predio además de colindar con otras etapas de este mismo proyecto es utilizado como camino por trabajadores y persona por lo que la presencia de fauna es limitada principalmente de mamíferos, y por lo tanto el impacto es considerado bajo.	manejo de fauna el cual consiste en implementar técnicas para ahuyentar al mayor número de organismos.
La presencia de maquinaria, de personas y la remoción de la capa de vegetación generan un impacto negativo y permanente sobre la fauna, afectando a los principales grupos presentes en la zona mamíferos, aves y reptiles, es importante considera que la zona es un área impactada con una gran presión sobre la zona, el predio además de colindar con otras etapas de este mismo proyecto es utilizado como camino por trabajadores y persona por lo que la presencia de fauna es limitada principalmente de mamíferos, y por lo tanto el impacto es considerado bajo.	Previo al desmonte de la vegetación se deberá implementar un programa pasivo de manejo de fauna el cual consiste en implementar técnicas para ahuyentar al mayor número de organismos.
La presencia de maquinaria, de personas y la remoción de la capa de vegetación generan un impacto negativo y permanente sobre la fauna, afectando a los principales grupos presentes en la zona mamíferos, aves y reptiles, es importante considera que la zona es un área impactada con una gran presión sobre la zona, el predio además de colindar con otras etapas de este mismo proyecto es utilizado como camino por trabajadores y persona por lo que la presencia de fauna es limitada principalmente de mamíferos, y por lo tanto el impacto es considerado bajo.	Previo al desmonte de la vegetación se deberá implementar un programa pasivo de manejo de fauna el cual consiste en implementar técnicas para ahuyentar al mayor número de organismos.
La presencia de maquinaria, vehículos y personas, así como el clareo de la zona afectan negativamente el escenario, este impacto es puntual, permanente y se considera bajo debido a que la zona ya está altamente impactada, parte del polígono propuesto es utilizado como estacionamiento y carece de vegetación, esto se realizó al amparo de una autorización en materia ambiental del mismo polígono en un proyecto propuesto como patio de maniobras, el proyecto está inmerso en una zona comercial en el entronque con el aeropuerto por lo que la zona es considerada urbana.	Este impacto no puede mitigarse sin embargo es temporal ya que en la etapa de operación el paisaje se torna totalmente urbano, similar al que ya existe en las fases anteriores de este proyecto.
Durante esta etapa se genera un impacto por ruido, este es considerado un impacto temporal y bajo el proyecto está localizado en una zona comercial cercano al aeropuerto.	Uso de maquinaria en perfectas condiciones electromecánicas, definir jornadas de trabajo de ocho horas, no mantener la maquinaria equipo encendidos cuando estos no se estén utilizando.
Durante esta etapa se generan olores debido a la combustión que generan vehículos y maquinaria, este impacto es mínimo y de intensidad baja, es un impacto temporal.	Uso de maquinaria en perfectas condiciones electromecánicas, definir jornadas de trabajo de ocho horas, no mantener la maquinaria equipo encendidos cuando estos no se estén utilizando.

"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S."

Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000

Teléfono: 612 123 9300

www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA MADRE DE LA VOTERA

El proyecto genera un impacto positivo por un lado atiende una demanda de servicios de almacenamiento que son necesarios para el funcionamiento de la industria turística en el municipio, por otro lado, genera empleos directos e indirectos de manera temporal.	Contratación de personal de la zona
El proyecto genera un impacto positivo ya que satisface o atiende una demanda por servicio de almacenamiento para el funcionamiento de la industria turística, comercial y de servicios para las ciudades de San José del Cabo y Cabo San Lucas	No hay medida de mitigación el impacto es positivo
Durante esta etapa existe un impacto positivo por la contratación temporal de personal técnico, profesionales y trabajadores, incluyendo la contratación de empresas locales, la renta de maquinaria y la compra de insumos y materiales necesarios para esta etapa	Contratación de empresas y personal de la localidad.

Etapa de Construcción	
Actividad en la que se presenta el impacto/afectación del impacto	Medida de mitigación
Durante la etapa de construcción existe un posible impacto negativo debido al uso de maquinaria, equipo y vehículos, el impacto es localizado ya que se puede presentar dentro del área de trabajo durante las maniobras, acarreo de materiales y escombros y durante los trabajos para colados y colocación de cemento y pavimentación, el impacto es temporal ya que solo se prevé durante el tiempo que dure esta etapa, es bajo debido a las dimensiones del proyecto y considerando que la zona ya es un área impactada, se considera reversible ya que en caso de que este llegara a ocurrir, existen técnicas de restauración de suelos por lo que también se considera recuperable, la intensidad del impacto en caso de que este ocurriera es baja, el suelo también podría verse afectado por la generación de residuos sanitarios de los trabajadores.	Para mitigar este impacto es necesario considerar los siguientes puntos: Uso de maquinaria en perfectas condiciones electromecánicas. Revisión de la maquinaria de manera periódica. Solo mantener las maquinas prendidas cuando se estén realizando actividades. Queda prohibido realizar reparaciones y cambios de aceite dentro del área del proyecto estas se deberán realizar en talleres autorizados para tal efecto. Como medida de prevención se deberán colocar lonas plastificadas en las zonas de estacionamiento de la maquinaria, para evitar la contaminación por residuos sanitarios se deberán colocar baños portátiles a razón de un baño por cada 20 trabajadores.
Durante esta etapa se genera un posible impacto debido a la generación de basura, en esta etapa el tipo de basura además de la basura doméstica es la que se asocia a las actividades de construcción, se generan	Durante esta etapa se deberán colocar contenedores con tapa, indicando cuales contenedores serán para residuos orgánicos y cuales para residuos no orgánicos, se deberá

Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S.

Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000
Teléfono: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
BENEFICIARIA MADRE DE LA VIOLETA

escombros, residuos de materiales, bolsas de cemento, papel, plástico, aluminio, y en general materiales y residuos generados por las obras de construcción.	tener una recolección y disposición periódica, y realizar limpiezas parciales de las áreas de trabajo.
Durante esta etapa se genera un impacto temporal, bajo y puntual debido al uso de maquinaria y equipo que funciona con combustión, también existirá un impacto por la generación de polvos resultado del transporte y acarreo de materiales y por el rodamiento de vehículos.	Toda la maquinaria y equipo utilizado en esta etapa deberá estar en perfectas condiciones electro mecánicas, deberán de realizarse servicios de mantenimiento conforme a las necesidades de cada vehículo, estos se realizarán en talleres autorizados y/o en las instalaciones adecuadas que los contratistas y proveedores de este servicios tengan, para mitigar la contaminación por polvo se deberá humedecer el suelo cuando se realicen actividades con equipo y maquinaria o se transporten materiales o escombros, se limitara la velocidad de circulación al interior del polígono y los vehículos que transporten materiales deberán tener lonas para cubrir materiales y escombros mientras estén en circulación.
Durante esta etapa el impacto sobre la fauna es prácticamente nulo ya que en la etapa anterior se realizó un manejo pasivo de ahuyentamiento, sin embargo algunos grupos como las aves pueden aun estar presentes en la zona debido a su movilidad, lo cual podría generar un impacto sobre estas especies.	Queda estrictamente prohibido molestar, cazar o capturar cualquier tipo de organismo que se encuentre dentro del polígono de trabajo.
Durante esta etapa se genera un impacto sobre el escenario, la presencia de maquinaria, equipo, vehículos, materiales y personas le dan una dinámica intensa a la zona por lo que se genera un impacto, el cual es temporal, bajo debido a las dimensiones del proyecto y al hecho de que la obra se va desarrollando de manera gradual.	Mantener orden, señalización y limpieza en la medida de lo posible, solo se permitirá la presencia de maquinaria, equipo y vehículos que estén considerados para desarrollar una actividad o función relacionada con el proyecto.
Durante esta etapa se generan impactos por ruido causados por el uso de maquinaria, equipo y la presencia de personal en la obra. El impacto es temporal, focalizado y de baja intensidad.	Utilizar vehículos en perfecto estado electromecánico, utilizar el equipo y maquinaria conforme a lo programado y a los avances de obra, respetar las jornadas de trabajo diurno de ocho horas, solo mantener el equipo encendido cuando este se esté utilizando, los operadores de maquinaria y equipo deberán contar con equipo protector.
Este impacto es mínimo y temporal, se presenta debido a la combustión de equipo, maquinaria y vehículos que realizaran algún tipo de trabajo o servicio dentro del proyecto.	Utilizar vehículos en perfecto estado electromecánico, utilizar el equipo y maquinaria conforme a lo programado y a los avances de obra, respetar las jornadas de trabajo diurno de ocho horas, solo mantener el equipo encendido cuando este se esté utilizando, los operadores de maquinaria y equipo deberán contar con equipo protector.
Se genera un impacto positivo bajo y temporal debido principalmente a la contratación de trabajadores,	Contratar personal y empresas locales.

"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S."

Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000

Teléfono: 612 123 9300

www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE LA PAZ

empresas proveedoras de material, equipo y maquinaria y profesionales técnicos.	
El proyecto se realiza para satisfacer una demanda creciente de almacenamiento de bienes que satisfacen las necesidades principalmente de empresas turísticas y de servicios en las ciudades de San José del Cabo y Cabo San Lucas, el proyecto es una ampliación de bodegas comerciales que actualmente ya están en operación.	Contratación de personal de la localidad, brindar servicio de calidad a los usuarios.
El proyecto genera impactos positivos principalmente en la contratación temporal de trabajadores, técnicos y profesionistas.	Contratar personal de las localidades cercanas.
Como se indicó el proyecto atiende una demanda creciente por servicios de almacenamiento temporal en este sentido el impacto es positivo ya que genera un servicio a los usuarios.	Brindar servicios de calidad.

Etapas de Operación	
Actividad en la que se presenta el impacto/afectación del impacto	Medida de mitigación
Durante la etapa de operación a diferencia de otras etapas el tipo de vehículos que circulan son distintos ya que no hay maquinaria, sin embargo puede presentarse algún impacto negativo por los vehículos que acezarían a las instalaciones.	El proyecto ya se encuentra en operación el presente proyecto es una ampliación de actividades que ya se desarrollan en las instalaciones actuales, la operación se realizara con las mismas normas y reglamentación que ya existe en la actualidad, incluyendo un control de acceso, vigilancia, servicios sanitarios y oficinas.
Durante esta etapa a diferencia de las anteriores disminuye el volumen y tipo de basura que se genera, sin embargo se podría generar un impacto negativo en caso de que en el proyecto no se realice un adecuado manejo de residuos.	Incorporar la reglamentación existente y en caso de no contar con un programa de manejo integral de residuos este deberá ser elaborado y puesto en marcha como parte de las medidas preventivas.
Durante esta etapa se genera un impacto temporal, bajo y puntual debido al uso de vehículos que funcionan con combustión y circulan por las vialidades internas del proyecto.	Todo vehículo utilizado en esta etapa deberá estar en perfectas condiciones electro mecánicas para su ingreso al proyecto, al interior del proyecto existirá señalización adecuada indicando y limitando la velocidad de circulación, así mismo se deberán respetar las reglas de uso de las instalaciones.
Durante esta etapa el impacto sobre la fauna es prácticamente nulo ya que en las etapas anteriores se realizó un manejo pasivo de ahuyentamiento, sin embargo algunos grupos como las aves pueden aun	Queda estrictamente prohibido molestar, cazar o capturar cualquier tipo de organismo que se encuentre dentro del polígono de trabajo, las áreas verdes serán forestadas con especies que se

"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S."

Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000
Teléfono: 612 123 9300

www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

estar presentes en la zona debido a su movilidad, lo cual podría generar un impacto sobre estas especies.	obtienen del rescate y estarán controladas y recibirán mantenimiento, permitiendo que ciertas especies puedan utilizar estas áreas.
Durante esta etapa se genera una integración paisajística urbana y de servicios que se inserta perfectamente en la zona por un lado se integra a las bodegas que ya se encuentran en operación y por el otro a la zona en su conjunto que se centra en el aeropuerto internacional de Los Cabos y servicios relacionados entre los que se encuentran hoteles, oficinas renta de autos, comercios, etc., el impacto visual disminuye considerablemente con respecto a las etapas anteriores.	Mantener las especificaciones del proyecto, implementar programas de mantenimiento preventivo y correctivo y una adecuada limpieza y disposición de los residuos.
La intensidad de ruido generado disminuye con respecto a las etapas anteriores ya que se dejan de utilizar máquinas y equipos de construcción el ruido que se genera es mínimo, temporal y gradual ya que los usuarios utilizan las instalaciones a lo largo del día.	Utilizar vehículos en perfecto estado electromecánico, respetar las jornadas de trabajo y reglamento de uso de las instalaciones, solo mantener el vehículo encendido cuando este en circulación y mantener apagados los motores en maniobras de carga y descarga.
Este impacto es mínimo y temporal, se presenta debido a la combustión de vehículos que ingresan al proyecto.	Utilizar vehículos en perfecto estado electromecánico, respetar las jornadas de trabajo y reglamento de uso de las instalaciones, solo mantener el vehículo encendido cuando este en circulación y mantener apagados los motores en maniobras de carga y descarga.
Se genera un impacto positivo bajo y se generan empleos permanentes directos e indirectos entre otros personal de mantenimiento, operaciones, vigilancia, administrativos, choferes, etc.	Contratar personal y empresas locales.
El proyecto se realiza para satisfacer una demanda creciente de almacenamiento de bienes que satisfacen las necesidades principalmente de empresas turísticas y de servicios en las ciudades de San José del Cabo y Cabo San Lucas, el proyecto es una ampliación de bodegas comerciales que actualmente ya están en operación.	Contratación de personal de la localidad, brindar servicio de calidad a los usuarios.
A diferencia de otras etapas en esta fase se genera una importante oferta de trabajos permanentes directos e indirectos.	Contratar personal de las localidades cercanas.
Como se indicó el proyecto atiende una demanda creciente por servicios de almacenamiento temporal en este sentido el impacto es positivo ya que genera un servicio a los usuarios.	Brindar servicios de calidad.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, párrafo cuarto y fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 45 fracción II de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que establecen que una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá la Resolución

"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S."
Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000
Teléfono: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat



correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate sujetándose a las medidas adicionales de prevención y mitigación que tengan por objeto evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales adversos; y 47, primer párrafo del mismo reglamento citado, que establece qué, la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la Resolución respectiva; así como el 48 del mismo que estipula que la Secretaría señalará las condiciones y requerimientos que deban observarse en las diferentes etapas del proyecto, esta Delegación Federal determina que la construcción y operación del **Proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, así como a lo dispuesto en la presente Resolución conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La **Promovente** deberá dar aviso a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, del inicio de obras y actividades del **Proyecto** y remitir copia a esta Delegación Federal de dicha notificación y cualquier otra derivada del cumplimiento de Términos y Condicionantes.
2. Durante el desarrollo del **Proyecto**, en cualquiera de sus etapas la **Promovente** deberá depositar los residuos sólidos en contenedores cerrados, estos deben de estar clasificados por orgánicos e inorgánicos, esto para contribuir con la cultura de la separación de basura durante su **Proyecto**, para posteriormente transportarlos a los sitios destinados por las autoridades municipales.
3. Si durante cualquiera de las etapas del proyecto se llegaran a generar residuos de tipo peligrosos, la **Promovente** deberá identificarlos y tratarlos acorde a la normatividad vigente.
4. La **Promovente** deberá establecer un mecanismo para garantizar la gestión adecuada de sus residuos hasta su disposición final en un sitio autorizado, que incluya la identificación de un área destinada al almacenamiento temporal de Residuos Sólidos Urbanos perfectamente delimitada y con acceso controlado dentro del predio con contenedores, diferenciados en residuos orgánicos e inorgánicos, lo anterior para evitar la dispersión de los mismos por la acción del viento.
5. Queda prohibido descargar o infiltrar al suelo o subsuelo, aguas negras o cualquier tipo de agua residual que contenga contaminantes orgánicos (sanitarios y/o fecales) o inorgánicos (detergentes, jabones y/o cualquier tipo de sustancias químicas), así como residuos peligrosos.
6. Deberá instalar y mantener servicios sanitarios para el uso de empleados y usuarios del **Proyecto** en todas sus etapas, por lo que el mantenimiento de estos debe de ser de manera constante y con arrendadores autorizados.
7. En caso de ser necesario el riego o algunas otras actividades las cuales se requiera agua, solo tendrá permitido el uso de aguas residuales para las mismas.
8. Este resolutivo no es una autorización para empezar a ejecutar el **Proyecto**, por lo que es **obligatorio** que la **Promovente** tenga todos los permisos requeridos por los diferentes niveles de gobierno; municipal, estatal y federal que este requiera.
9. Mantener los vehículos y maquinaria con motor de combustión interna que se utilicen para la operación del **Proyecto** en constante mantenimiento, de tal forma que se reduzca lo máximo posible la emisión de gases contaminantes.
10. Fomentar el cuidado de la fauna, de manera que en caso de encontrar alguna dentro del **Proyecto** no se vea amenazada por la presencia humana.
11. Deberá asegurarse de **respetar los límites de las superficies autorizadas** según se indica en el Término Primero de este resolutivo.

Handwritten signature



12. Al término de la jornada **diaria** de ejecución de trabajo, la **Promovente** deberá realizar la limpieza de los sitios y áreas aledañas.

ETAPA DE ABANDONO DEL SITIO

13. Acondicionar las instalaciones del **Proyecto** para el nuevo uso que se le pretenda dar al término de su vida útil o en caso contrario, deberá proceder a su desmantelamiento y darle el uso que prevalezca al momento del abandono.

Lo anterior, deberá ser notificado a esta Secretaría con 3 (tres) meses de antelación para determinar las medidas de cierre aplicables al **Proyecto**. Para ello, la **Promovente** deberá presentar a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que la **Promovente** desista de la ejecución del **Proyecto**.

NOVENO. La **Promovente** deberá presentar a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, un informe semestral, para la etapa de preparación de sitio y construcción del **Proyecto**, sobre el cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la presente Resolución, con sus respectivos anexos fotográficos, incluyendo las medidas de prevención, mitigación y compensación que propuso en la **MIA-P**, así como un informe anual para su etapa de operación y mantenimiento.

DÉCIMO. La presente Resolución a favor de la **Promovente** es personal. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **Promovente** deba dar aviso a la Secretaría del cambio en la titularidad de su **Proyecto**. Esta Delegación Federal dispone que en caso de que tal situación ocurra y que la **Promovente** pretenda transferir la titularidad de su propiedad o parte de la misma, el contrato de transferencia de la propiedad deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la presente Resolución y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado en continuar con el **Proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Delegación Federal, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la **Promovente** en la presente Resolución.

DÉCIMO PRIMERO. Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente Resolución. El incumplimiento por parte de la **Promovente** a cualquiera de los Términos y/o Condicionantes establecidos en la presente, invalidará el alcance de esta Resolución sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y penales, previstas en los ordenamientos que resulten aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO. La **Promovente** será el único responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al **Proyecto**, la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **Proyecto**, que no hayan sido considerados por él mismo, en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **Proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
BUENAS MAÑAS DE LA MEDIDA

DÉCIMO TERCERO. La Secretaría del Medio ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO CUARTO. La **Promovente** deberá mantener en el sitio del **Proyecto**, copias del expediente de la **MIA-P**, así como la presente Resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente para su verificación, incluyendo los Programas y reportes solicitados en la presente Resolución.

DÉCIMO QUINTO. En caso de que las obras y actividades del **Proyecto**, por su acción u omisión, ocasionaran directa o indirectamente algún daño al ambiente, de conformidad con lo previsto con el artículo 6º, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, la **Promovente** estará en los supuestos que establecen los artículos del 10 al 13 y otros aplicables, por lo que deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los daños de acuerdo a lo previsto en la misma Ley.

DÉCIMO SEXTO.- Se hace del conocimiento a la **Promovente**, que la presente Resolución, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 3º, párrafo primero, fracción XV y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE este proveído a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a la C. Paola Obeso Higuera **Promovente** del **Proyecto** y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, sita en Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La Encargada del Despacho de esta Delegación Federal

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

DQP/MARR/HPCM/DGLZ

Lic. Daniela Quinto Padilla

En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero, Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.e.p. Lic. Cristina Martín Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones
 - C.e.p. Ing. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental
 - C.p.p. Ing. Jorge Elías Angulo.- Encargado de la PROFEPA en el Estado
 - C.p.p. Lic. Luis Humberto Araiza López.- Secretario de Turismo, Economía y Sustentabilidad, B.C.S.
 - C.p.p. C. Jesús Armida Castro Guzmán Presidenta Municipal de Los Cabos, B.C.S.
- Expediente.

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT



ESTADO DE
Baja California Sur

"Ampliación Puerto Logístico San José del Cabo B.C.S."

Edificio Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., C.P. 23000
Teléfono: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat